



RESOLUCIÓN EXENTA N°:354/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
348/2016, SAG REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA.**

Temuco, 07/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557, de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución (Ex.) N° 1.742 de 02 julio de 2003; la Resolución (Ex.) N° 4.310 de 11 de agosto de 2008, modificatoria de la Resolución (Ex.) N° 1.424 de 2008 y Resolución (Ex.) N° 1.754 de 2011, todas del sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece medidas de Control Obligatorio de la plaga *Fusarium circinatum* y dispone medidas fitosanitarias para su control; la Resolución Exenta N° 348 de 03 de Junio de 2016 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía; la Ley N° 18.755, de 1985 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 348 de 03 de Junio de 2016 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía, se ordena medidas de control obligatorio de *Fusarium circinatum*, en vivero Flor del Lago propiedad de Agrícola y Forestal Flor del Lago S.A.
2. Que la Resolución Exenta N° 348 citada anteriormente, necesita ser modificada en su Considerando 1, a objeto de dar continuidad a la labor del Servicio, respecto a la adopción de medidas fitosanitarias pertinentes, para su control.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** el Considerando 1 de la Resolución Exenta N° 348 de 03 de Junio de 2016 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía, en el sentido de establecer que:

Donde dice:

Que la inspección fitosanitaria realizada al vivero **FLOR DEL LAGO**, ubicado en la comuna de Nueva Imperial,

Debe decir:

Que la inspección fitosanitaria realizada al vivero **FLOR DEL LAGO**, ubicado en la comuna de Villarrica,

2. **EN TODO LO DEMÁS** se mantiene integra la Resolución 348/2016 materia de esta modificación, rigiendo en todos sus efectos.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

DJM/LBG

Distribución:

- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Christian Mauricio Wolf Salom - Jefe Oficina Angol - Or.IX

- Ing. Agr. David Burgos San Martín - Jefe de Sector Oficina Sectorial Victoria - Or.IX
- Juan Francisco Castillo Castillo - Jefe de Oficina Sector Temuco - Or.IX
- Pilar Andrea Fernández Wickel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Nueva Imperial - Or.IX
- Héctor Sebastián Escobar Aedo - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Villarrica - Or.IX
- Carmen Gloria Velásquez Trujillo - Coordinador/a Regional Agrícola y Forestal Unidad Técnica Agrícola y Forestal - Or.IX
- Daniela Jimenez Maceiras - Encargado/a Regional de Jurídica Unidad Técnica Jurídica - Or.IX

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/14445D7DE7C30F9073A19DD15FCF3F7D3C9CF50C>